



D. Manuel María Segura del Consejo de S. M.  
 Inspector, del N. H. de, Provis. Obisepia y  
 Decretos de S. M. de la ley N. 1. de S. M. de  
 y S. M. que reside en esta ciudad.

Certifico: Que a dho N. H. de Recusado y  
 parte de Juan Moreno vecino de la Villa  
 de San Jacinto en solicitud de que se le exonerara  
 el simple de Regidor cuanto a la mi-  
 ma p. m. abanqueada de mas de sesen-  
 ta años y hallandose enfermo: lo que  
 dho competente. En cuya villa con  
 audiencia el N. Fiscal se accedió a la  
 indicada pretension en providencia  
 de S. M. de la ley, mandando en conse-  
 cuencia librar Despacho p. que el dho.  
 cerante prosiga inmediatamente  
 practica nueva propuesta entera  
 p. el citado destino con arreglo a lo pre-  
 venido en la N. Ley y fiscal de la  
 materia. Y p. que se cumpliero e-  
 fecto lo venietto p. S. M. de la ley. Libras  
 el presente con la oportuna referencia  
 en granada a tres de Agosto de mil  
 ochocientos treinta y tres.

D. Manuel María  
 Segura

Decreto. Guardar y cumplir el precedente Superior Despacho, se ha  
 por exonerado el simple de Regidor a Juan Moreno que